ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ACHÍ -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)**

Dentro del Plan Estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2016-2022, cuya finalidad es trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Sumado a esto, en cumplimiento de los lineamientos estratégicos y objetivos de calidad, el ICA busca: mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso de los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios, fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; además, modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con su proyección.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales o seccionales, el fortalecimiento de acciones de diagnóstico pecuario y la protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional con el recurso humano adscrito al ICA, el convenio busca mediante el apoyo recíproco con los municipios, realizar la expedición de guías sanitarias de movilización interna, atender la protección de la producción pecuaria en todo el país y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y evita los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines y, así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario, mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

El municipio de ACHI, está situado en territorio colombiano al norte del país en el departamento de Bolívar, con las coordenadas 8°35’19” de latitud norte y 73°50’24” de longitud oeste del Meridiano de Greenwich.

Límites del municipio:

- Por el Este, con los Municipios Pinillos y Tiquisio.
- Por el Norte, con el municipio de Magangué.

- Por el Oeste, con los Municipios de Majagual (Sucre) Y Guaranda (Sucre).
- Por el Sur, con los municipios de Montecristo y San Jacinto del Cauca.

El municipio posee una extensión total de 1.471 Km2, de la cual 395.2 km2 pertenecen al área urbana y 1.075.7 km2 al área rural. Altitud media de 25 msnm y una temperatura media de 27°c.

La Agricultura, ganadería y la pesca artesanal son las actividades principales y tradicionales del municipio. La orientación productiva de la ganadería bovina como toda en el Departamento de Bolívar se concentra en el doble propósito (el 69% del hato). Actualmente el inventario bovino del Departamento es de aproximadamente 1.363.024 cabezas, distribuidas en 19.901 predios, en un área de 1.2 millones de hectáreas con destinación pecuaria. El municipio de Achí posee una población pecuaria de: 24.673 bovinos, 13.829 porcinos, 2.300 equinos y 304 ovinos y caprinos. El número de animales que se moviliza se incrementa sustancialmente con los movimientos que se producen en los municipios colindantes que se encuentran a gran distancia de las Sedes Locales del ICA.

La ganadería de Achi es un renglón fundamental en su economía, donde también se desarrollan otras actividades como la explotación de los recursos, la agricultura, minería, comercio y pesca que impulsan el desarrollo económico del municipio y, le fortalece la capacidad de competir en términos de igualdad con otros municipios de la región.

El análisis anterior, permite concluir que Achi cuenta con una economía ganadera con suficiente producción y flujo de semovientes en la zona de influencia del municipio; además de las condiciones que facilitan las actividades asociadas a la producción y comercialización de especies pecuarias y que esta actividad requiere de un manejo adecuado en la expedición de GSMI y el apoyo a las campañas sanitarias a través de un convenio ICA-Municipio, en pro del cumplimiento de los objetivos misionales del ICA; ya que, el municipio se encuentra a 18.5 kms de distancia de la oficina Local de Guaranda - Sucre, siendo esta la más cercana a 120 Km por vía fluvial y a 220 Km de distancia por vía terrestre de la oficina local de Magangué.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ACHÍ -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías zoosanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Leyes 395 de 1997 y, ley 623 de 2000 y las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.
Que el Decreto 4765 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, establece en el numeral 13 del artículo 6°que, dentro de las funciones generales del ICA, se encuentra la de propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción pecuaria.

Que existe interés por parte del ICA, de ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización en el municipio de Achí, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la Alcaldía Municipal, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, a través de la Subgerencia de Protección Animal y específicamente con las actividades de control a la movilización que realiza la Dirección Técnica de Sanidad Animal y, en el marco de la normatividad sanitaria vigente, viene adelantando el proceso de implementación del nuevo aplicativo vía Web para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización – SIGMA. Esta implementación se está adelantando para el total de puntos de expedición existentes en el territorio nacional que incluye oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y, en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ACHÍ -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Este convenio hace parte del cumplimiento de la misión institucional en el control de la movilización atendiendo a los diferentes usuarios en la expedición de GSMI, con el mismo se pretende lograr la cobertura institucional del ICA en la expedición de GSMI a los usuarios del sector pecuario en zonas donde la capacidad logística y de personal no le permiten de manera directa prestar el servicio, aunando esfuerzos entre el ICA y el Municipio de Achi para mantener el estatus sanitario.

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzo para expedicion de Guias Sanitaria de Movilizacion Interna en el municipio de Achi- departamento de Bolivar.
2.3	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Deberá realizar los aportes tal como se describe en el numeral 4.2 del presente documento y garantizar que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del mismo. 2. Disponer de los servicios de un tecnico agropecuario, quien será el responsable de la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina Local del ICA Magangue, quién será asesorado y supervisado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. Disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.4 especificaciones, sillas de atención rimax (5), un escritorio, un archivador, una silla ergonómica. 3. Tener Licenciado todos los programas que se utilicen para la expedición de guías sanitarias de movilización de conformidad con el numeral 2.4 especificaciones, de los estudios previos.

		4. Coordinar con el supervisor del convenio el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello el municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio. 5. Entregar un informe mensual de las guías expedidas y consolidar un archivo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo, deberá allegar al informe las planillas de recibido a satisfacción. “El informe deberá estar suscrito por el responsable directo" 6. Recepcionar los documentos establecidos en la Resolución 9810 de 2017, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuarios del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin. 7. La documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución 9810 de 2017, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuarios del Instituto deberán reportarse y enviarse a la Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los documentos**.** 8. Reportar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes por correo electrónico al Supervisor del Convenio con copia a la coordinación epidemiológica a la que pertenece, el archivo de Movilización del mes inmediatamente anterior (reporte de movilización mensual). 9. Recepcionar el valor de pago para la expedición de las guías sanitarias de movilización animal, de acuerdo a las tarifas establecidas por el ICA para cada vigencia. 10. Registrar el valor del pago en el aplicativo SIGMA y expedir la GSMI. 11. Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio. 12. Enviar dentro de los cinco primeros días de cada mes al supervisor, el informe de GSMI por oficina, la transferencia o consignación original del 100% del valor de las GSMI expedida durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros en el caso que la cuenta sea de ahorros.

		13. En el caso de recibir por parte de un usuario una consignación bancaria a las cuentas establecidas de recaudo directo del Instituto, la alcaldía deberá remitir a la oficina local de su jurisdicción el soporte escaneado para verificación y registro y, posteriormente original para el archivo de recaudo. 14. Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 15. Suministrar el papel necesario para la impresión de las GSMI expedidas en virtud del presente convenio **OBLIGACIONES DEL ICA:** El ICA se compromete a: **1.** Entrenar al operador del punto que designe el municipio, en el manejo del aplicativo SIGMA, requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y requisitos para la movilización de animales y subproductos. **2.** Entrenar al funcionario designado para la expedición de guías, en el diligenciamiento de formatos y reporte de la información al ICA**.** **3.** Crear los usuarios de acceso al sistema SIGMA y dar las autorizaciones pertinentes para el ingreso al sistema. **4.** Brindar soporte técnico al SIGMA a través de la mesa de ayuda, lineas telefónicas y, correos electrónicos dispuestos por el Instituto.
2.4	**ESPECIFICACIONES**	Con el fin de llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos, se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el municipio de Achi, cumplan con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE	
Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta a 8va Generación) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz
Memoria	4 GB – 8 GB DDR3
Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA
Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board
SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO	
Sistema operativo	Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits

		Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión 2013 o 2016, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado	
		Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado	
		Navegadores	Google Chrome, Mozilla	
		Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usara para que la OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.	
		CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET		
		Velocidad	**Cantidad de equipos**	
		1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos	
		5 Mbps	3 Equipos en adelante	
		IMPRESORA		
		Tipo	Laser	
		Color de impresión	Blanco y Negro	
		Velocidad impresión	mínimo 22 ppm	
		Impresión a doble cara	SI	
		Conectividad	USB / RED 100 / 1000	
		Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.		
		ESCÁNER		
		Tipo	ADF / Cama Plana	
		Velocidad de escaneo	20 ppm	
		Alimentador Automático	SI (opcional)	
		Conectividad	USB	
		Compatibilidad	Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits	

El campo es de todos
Minagricultura

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ACHÍ -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**

La Constitución Política de Colombia consagra en su Artículo 209, Inciso Primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

3.2	**IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**

La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO**	
4.1	**VALOR DEL CONVENIO**	El valor del presente convenio asciende a la Suma de Noventa y Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos. ($97.980.000), los cuáles serán aportados por las partes en especies:
4.2	**Aportes Cuantificables**	***APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ACHI***

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Escritorio	1	48	$280.000
Computador Intel Core 17	1	48	$1.500.000
Impresora láser jet multifuncional	1	48	$1.160.000
Sillas de atención rimax	5	48	$150.000
Un archivador	1	48	$650.000
Papelería		48	$1.000.000
Servicio de energía eléctrica	48	48	$2.880.000
Silla ergonómica	1	48	$120.000
Disponibilidad de internet canal dedicado de 2 MBPS no satelital	1	48	$2.400.000
Técnico Agropecuario	1	48	$72.000.000
TOTAL 48 MESES			**$82.140.000**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

<table>
<tr><th>DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR EN $</th></tr>
<tr><td>Entrenamiento al personal del convenio en programas sanitarios</td><td>$160.000</td><td>8</td><td>$1.280.000</td></tr>
<tr><td>Entrenamiento al personal sobre el manejo del sistema de expedición de GSMI</td><td>$ 160.000</td><td>8</td><td>$1.280.000</td></tr>
<tr><td>Actividades de asesoramiento</td><td>$ 160.000</td><td>8</td><td>$1.280.000</td></tr>
<tr><td>Actividades de supervisión</td><td>$ 380.000</td><td>16</td><td>$6.080.000</td></tr>
<tr><td>Suministro de legislación sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos</td><td>$ 100.000</td><td>1</td><td>$100.000</td></tr>
<tr><td>Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)</td><td>$ 2.425</td><td>$2.400</td><td>$5.820.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL POR LOS 4 AÑOS</td><td></td><td></td><td>$15.840.000</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>Recaudo</td><td>El cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo. El municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del municipio y del ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>5.1.</td><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Achí– Departamento de Bolívar.</td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del presente convenio, será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en Bolívar.</td></tr>
<tr><td>5.3.1</td><td>Funciones del Supervisor</td><td>Serán funciones del supervisor, además de las contenidas en el numeral 12 supervisión e interventoría del manual de contratación, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica.

2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al (INSTRUCTIVO DE AUDITORIAS AL PROCESO DE EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA SIGMA, EN LOS CONVENIOS</td></tr>
</table>

		INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACION TÉCNICA) y realizar el diligenciamiento del (ACTA DE VERIFICACION APLICADA A CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA CUYO OBJETO ES LA EXPEDICION DE LAS GSMI), así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. **3.** Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. **4.** Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá enviar de manera obligatoria, los informes Financieros en los formatos establecidos al Grupo de Gestión Contractual en físico y al Grupo de Gestión Financiera en archivo Excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año o cada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio **5.** Realizar mensualmente la conciliación en SIGMA de las guías expedidas por el convenio a partir de la verificación del reporte GSMI por oficina y las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. **6.** Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá elaborar un informe consolidado en los formatos establecidos en el manual de procedimientos y remitirlo al Grupo de Gestión Contractual junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales; para su revisión, registros y visto bueno correspondiente, junto con los demás documentos establecidos en el manual para el proceso de liquidación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.

El campo es de todos Minagricultura

								establecidos en el convenio.	
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.

9.	**SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE**	
9.1	**NOMBRE**	**CRISTOBAL ENRIQUE MONTERROSA MOSQUERA**
9.2	**CARGO**	**Gerente Seccional Bolívar**
9.3	**FIRMA**	
10.	**VIABILIDAD TÉCNICA**	
10.1	**NOMBRE**	**ALFONSO JOSE ARAUJO BAUTE**
10.2	**CARGO**	**Subgerente de Protección Animal**
10.3	**FIRMA**	